

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRIBUTARIOS

En Santiago, a 20 de mayo del 2023, entre la **Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina**, Rut. 70.064.202-k, representada legalmente por su Gerente, don **Rafael Ortiz Correa**, cedula nacional de identidad N° 13.832.429-K, arquitecto, de nacionalidad chilena, ambos domiciliados en Francisco Bilbao N° 8105, comuna la Reina, en adelante "la Junta de Alcaldes", y la empresa **Servicios Tributarios Tax Defense Limitada** Rut N° 76.208.774-k, en adelante "Tax Defense", legalmente representada por don **Miguel Ángel Ojeda Díaz**, RUT N° 10.687.399-2, y por **Vicente Rodrigo Furnaro Lobos**, RUT N° 9.669.570-5, todos domiciliados en calle Linneo 6575-8, Las Condes, en adelante "el contratista", se ha convenido el siguiente Contrato:

ANTECEDENTES:

De conformidad al título XI "Situaciones Excepcionales" del reglamento de adquisiciones de la Junta de Alcaldes, que establece que se omitirán las tres cotizaciones en caso de tratarse de casos de urgencia e imprevistos, y teniendo la empresa Servicios Tributarios Tax Defense Limitada experiencia en defensa tributaria para casos similares, entre otros, con concesionarios del Parque Padre Hurtado, en particular, en su sector deportivo.

Por su parte, la Junta de Alcaldes que administra el Parque Padre Hurtado ha sido objeto de requerimientos de parte de la Tesorería General de la República como del Servicio de Impuestos Internos con el cobro de impuesto territorial en relación a inmuebles que forman parte del Parque, que corresponde a los Rol N° 05065-00010, ubicado en Valenzuela Puelma N° 8250, comuna de la Reina y el Rol N° 05065-00011 ubicado en Avda. Padre Hurtado N° 2639, comuna de la Reina.

De esta forma, ambas empresas vienen en pactar el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina, contrata a "Tax Defense" para la prestación de los siguientes servicios:

1. Preparación de la presentación para regularizar la titularidad de los inmuebles informados al SII ante el Departamento de Avaluaciones de la Dirección Regional Santiago Oriente. Esto se refiere a los Roles N° 05065-00010; 05065-0011 y 05065-00012.
2. Reunión con la Jefa del Departamento de Avaluaciones de ser necesario.

Felipe De Pujadas Abadie
Abogado



3.- Obtención de Certificado de Avaluó a nombre de los verdaderos propietarios.

4.- Seguimiento hasta su conclusión del recurso administrativo ante el SII donde se deje sin efecto giro por sobretasa del artículo 7 bis de la ley N° 17.235 sobre impuesto territorial presentado por la junta de alcaldes con fecha abril de 2023.

Las partes contratantes declaran conocer que los presentes servicios tributarios tienen como único objetivo regularizar la situación relativa a la titularidad de los predios Roles N° 05065-00010; 05065-0011 y 05065-00012, ubicado en calle Valenzuela Puema N° 8250; Avdenida Padre Hurtado N°

2639, comuna de la Reina, ante el Servicio de Impuestos Internos y Tesorería, gestiones que producirán efectos hacia futuro y no en relación a contingencias o cobros anteriores a esta fecha.

SEGUNDO: El contratista se obliga a ejecutar el servicio conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, sin perjuicio de las instrucciones y observaciones que se efectúen por los profesionales idóneos de la Junta de Alcaldes durante el desarrollo de los trabajos.

TERCERO: El precio del contrato asciende a un total mensual de **60 UF exento de IVA**, valor a "suma alzada"; esto es, el precio del contrato incluye el valor total de los trabajos aquí pactados. Lo anterior no incluye gastos por Notaría, Conservador, Diario Oficial y otros que serán oportunamente informados y solicitados en reembolso al cliente. Asimismo, se excluyen juicios o tramitaciones judiciales de cualquier tipo.

CUARTO: El pago de la prestación de servicios se dividirá en 2 cuotas de 30 UF pagaderas la primera los últimos 5 días del mes de junio de 2023 y la segunda apenas concluya el resultado del trabajo signado con el N° 3 o N° 4 de la cláusula primera, cualquiera que ocurra primero; todo contra presentación de factura y solo una vez cumplida las condiciones establecidas en la cláusula séptima.

QUINTO: La Junta de Alcaldes estará facultada para rechazar las facturas en el plazo de 8 días de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.983, que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura, reclamando en contra de su contenido o de la falta total o parcial de la entrega de las mercaderías o de la prestación del servicio.

SEXTO: El contrato durará el plazo que resulte de la obtención de los resultados esperados y determinados en la cláusula primera manteniéndose vigente hasta su total concreción.



Con todo, podrá terminarse anticipadamente aún antes del plazo pactado si Tax Defense incurriere en alguna de las causales que más adelante se indican:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre la Junta de Alcaldes y Tax Defense
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por Tax Defense. Se entenderá por incumplimiento grave la no entrega o entrega parcial o con retardo del servicio con la calidad y/u oportunidad comprometida o el incumplimiento de cualquier obligación que impone el contrato.
- c) La disolución de la sociedad Tax Defense
- c) Quiebra o el estado de notoria insolvencia de Tax Defense.
- d) Incumplimiento de las leyes previsionales y/o laborales con el personal bajo dependencia de Tax Defense.

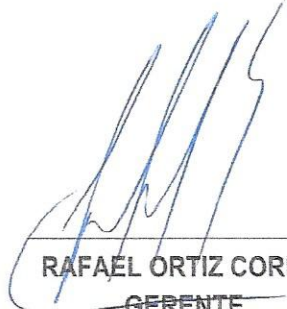
SÉPTIMO: Servicios Tributarios Tax Defense asume que los antecedentes contables y corporativos que proporcionará el cliente son ciertos y fidedignos y que este cuenta con un asesor o equipo contable que sirva de interlocutor y pueda formar equipo con nuestros profesionales.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes del presente contrato fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales.

NOVENO: El presente Contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y forma, quedando una copia en poder de la Junta de Alcaldes, y otra copia en poder del contratista.



REPRESENTANTES
TAX DEFENSE



RAFAEL ORTIZ CORREA
GERENTE
JUNTA DE ALCALDES

A - Felipe De Pujadas Abadie
Abogado
Junta de Alcaldes
Providencia - Las Condes - La Reina